

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, Julio treinta (30) del dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Liliana Milena Cortes Prada
Demandado: José Fernando Castro Huertas
Radicación: 2019 - 00078

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a la manifestación realizada por el demandado, señor JOSÉ FERNANDO CASTRO HUERTAS, el Despacho dispone:

Por secretaria **REQUÍERASE** al doctor JUAN CARLOS PERAZA POVEDA, designado como abogado en amparo de pobreza del demandado, para que en el término de ejecutoria del presente proveído se pronuncie respecto del memorial allegado por la pasiva cuya referencia es "**NUMERO DE PROCESO 201900078-RENUNCIÓ ABOGADO DE OFICIO**". Al oficiar anexar el citado memorial.

Se le advierte al abogado designado en amparo de pobreza que el incumplimiento de sus deberes profesionales, pueden llegar a constituir faltas graves contra la ética profesional, que el Juez tiene el deber de poner en conocimiento de la autoridad competente.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

MG

<p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA PACHO CUNDINAMARCA EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO</p> <p>Nro. _____ DE FECHA</p> <p>_____ SONIA CAROLINA MORALES MORALES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1296412794965f582d0cbaba985a69f770b04e0a6b99eef558506b4414f5252

5

Documento generado en 30/07/2020 09:06:25 a.m.